

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrigenda del aviso nº 2010/C 205/02 a la atención de las personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas previstas en la Decisión nº 413/2010/PESC del Consejo y en el Reglamento (CE) nº 423/2007 del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea C 205 de 29 de julio de 2010)

(2010/C 211/11)

En la página 6, el primer párrafo quedará como sigue:

«Las personas y entidades afectadas podrán dirigir al Consejo, a la dirección que a continuación se indica, la solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en las citadas listas:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
Rue de la Loi 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË»

Corrigenda del aviso nº 2010/C 205/03 a la atención de las personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas previstas en la Decisión nº 413/2010/PESC del Consejo y en el Reglamento (CE) nº 423/2007 del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea C 205 de 29 de julio de 2010)

(2010/C 211/12)

En la página 7, el cuarto párrafo quedará como sigue:

«Las personas y entidades afectadas podrán dirigir al Consejo, a más tardar el 15 de septiembre de 2010, a la dirección que a continuación se indica, la solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en las citadas listas:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
Rue de la Loi 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË»
